

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PURACE - CAUCA

CÖDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Coconuco, Puracé ©, agosto primero (1°) de dos mil veintidós (2022).

Asunto:

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

Demandante:

BANCO AGRARIO DE COL. S.A.

Demandado:

NILTON BERNAL AVIRAMA GUAÑARITA.

Radicación:

19-585-4089-001-2020-00007-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en este asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior reliquidación; este Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior reliquidación del crédito allegada por <u>el apoderado</u> de la entidad demandante, Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

WILLSON HERNEY CERON OBANDO.

Juez

2020-00007-00. Ltco.